



San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	88001-4003-002-2018-00266-00
Radicado	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Jorge Stephens Steele y María Claudia González Llinás.
Auto Sustanciación No.	0301-22

En cumplimiento de la providencia que antecede y al tenor del Artículo 365 del Código General del Proceso, se liquida las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

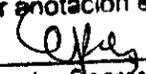
PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas que antecede, a cargo de la parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 366 numeral 5º del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 18
días del mes NOVIEMBRE (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 114


La Secretaria